



**MAT.: APRUEBA CONVENIO DE PAGO Nro. 59, DE LA PROPIEDAD ROL DE AVALÚO 416-46, POR CONCEPTO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A NOMBRE DE JUAN HERNAN HIGUERAS POBLETE.**

ALGARROBO,

25 NOV 2020

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

DECRETO: N°  
VISTOS:

1793

**ORIGINAL**

SECRETARÍA MUNICIPAL

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
3. Decreto Alcaldicio. N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
4. Decreto Alcaldicio N° 2.666 de fecha 02.12.2019. Aprueba acuerdo N°161 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, en sesión extraordinaria N°08 del 28.11.2019. Aprueba Presupuesto municipal año 2020.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.732 de fecha 06.12.2019. Aprueba presupuesto municipal de ingresos y gastos año 2020.
6. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
7. Decreto Alcaldicio N° 2397 de fecha 28.10.2019, Aprueba Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por concesiones, permiso y otros, de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
8. La solicitud presentada con fecha 19 de noviembre del 2020, por don Juan Hernán Higuera Poblete, para la realización de convenio de pago N° 59
9. Comprobante de pago N° 131013 de fecha 19.11.2020.-

**DECRETO**

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de los Derechos de Aseo Domiciliario, del rol de avalúo 416-46, con don Juan Hernán Higuera Poblete, cédula de identidad N° \_\_\_\_\_ con domicilio particular en \_\_\_\_\_ quien adeuda por concepto de derechos de Aseo Municipal impagos, incluidos intereses y reajustes consolidados al 19/11/2020, la suma de \$ 262.730.- (doscientos sesenta y dos mil, setecientos treinta pesos), correspondiente al año 2018, 2da., 3era y 4ta cuota 2019 y año 2020, pagando un abono 20% de \$ 52.546.- (cincuenta y dos mil, quinientos cuarenta y seis pesos).-
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal en 11 cuotas de \$ 17.515.- (diecisiete mil, quinientos quince pesos). Y la cuota 12 de \$ 17.519.- (diecisiete mil, quinientos diecinueve pesos).
3. El monto de las cuotas fijas considera los respectivos reajustes e intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE. -**

PAULINA MOYANO MEJIAS  
SECRETARÍA MUNICIPAL

JOSE LUIS YANEZ MALDONADO  
ALCALDE

JLYM/PMM/UC/MHB/spr.  
DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal  
Aseo Domiciliario  
Archivo

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
UNIDAD DE CONTROL  
FECHA SALIDA: 30 NOV 2020  
OBSERVACIÓN N°

DERECHO DE ASEO